

Con fecha 9.4.87, se formuló acta de inspección por funcionario técnico de este Organismo emitiéndose informe favorable.

El 18.5.87, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento dictó resolución declarando la nulidad de las actuaciones del presente expediente hasta el momento procedimental posterior al acto de información pública, por inobservancia de los plazos establecidos al efecto, debiendo continuar el expediente por sus trámites.

Por oficios de igual fecha y por correo certificado con acuse de recibo se han practicado las correspondientes notificaciones singularizadas a los interesados de la referida resolución.

Mediante oficio de 16.6.87, se da traslado a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., del escrito oposición formulada por D. Ricardo Rosas Pérez, que ha sido contestado por la referida Empresa eléctrica, por escrito de 9.7.87, formulando diversas alegaciones que se dan por reproducidas y solicitando se desestime íntegramente la oposición formulada.

Del escrito de 9.7.87, de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., se da traslado a Sr. Rosas Pérez, por oficio de 28.8.87, para que en plazo de quince días formule cuantas alegaciones estime procedentes, lo que practica por escrito de fecha 14.9.87, con diversas consideraciones que se dan por reproducidas y solicitando se le tenga opuesto a la autorización administrativa solicitada por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De la normativa jurídica vigente es necesaria tener en cuenta las disposiciones siguientes:

El Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre; Decreto 3161/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; la Orden de 23 de febrero de 1949 por la que se aprueban Instrucciones de carácter general y Reglamentos sobre instalación y funcionamiento de Centrales Eléctricas y Estaciones Transformadoras; las normas sobre transferencias y restante normativa de aplicación.

RESOLUCION:

I. Se desestima la oposición formulada por D. Ricardo Rosas Pérez, por escrito de 14.9.87, ya que lo proyectado es reglamentario, necesaria para el buen servicio eléctrico y, además, el reclamante no es empresa distribuidora de energía eléctrica.

II. Se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 4 línea, a C.T. Valcobre
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Coniles.
Tipo: aéreo.
Longitud en Km.: 0,120
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al. Ac de 54,6 mm².
Apoyos: metálicos
Aisladores: cadena
Potencia a transportar: 100 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Barriada de Valcabra
Tipo: Intemperie
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 25 KV+5% 380-220 Voltios
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 1.351.327 pesetas.
Finalidad de la instalación: Continuidad del servicio eléctrico en lo citado barriada.
Referencia 3884/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos las

instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Coniles.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza o los efectos que determina la Ley 10/66 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada 23 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 338/80/BT) (PP. 895/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de transformación de Ferreira
Final: Red de Baja Tensión
Términos municipales afectados: Ferreira
Tipo: aérea
Longitud en km.: 0,405 y 0,430
Tensión de servicio: 220 voltios
Conductores: Cable Al aislado 1 KV trenzada de 3,5x150, 3,5x95, 4x50, y 4x25 mm².
Apoyos: madera
Potencia prevista: 100 KVA
Procedencia de los materiales: nacionales
Presupuesto: 3.050.964 ptas.
Finalidad: Reelectrificación de Ferreira
Referencia: 338/80/B.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre

solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 2937/AT) (PP. 896/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2219/66 del Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n próximo al Barranco del Fraile de la línea Guadahortuna-Alamedilla.

Final: línea Guadahortuna-Alamedilla.

Términos municipales afectados: Guadahortuna

Tipo: aérea

Longitud en km.: 3.187

Tensión de servicio: 20/25 KV

Conductores: Al-Ac de 54,59 mm² de sección

Apoyos: metálicos

Aisladores: Cadena Esperanza 3-1503

Potencia a transportar: 1500 KVA.

Procedencia de los materiales: nacionales

Presupuesto: 3.800.000 ptas.

Finalidad: atender nuevas peticiones de suministro y mejorar la calidad del servicio.

Referencia: 2.937/A.T.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Excm. Diputación Provincial de Granada y Ayuntamiento de Guadahortuna.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 2939/AT) (PP. 897/87).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuyo descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 del Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el

aportado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto, autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Seccionamiento de Benalúa de Guadix.

Final: línea la Peza, Sub. Guadix Vieja y entronque línea a Conservera.

Términos municipales afectados: Benalúa de Guadix

Tipo: aérea

Longitud en km.: 2,336 (en doble circuito) y 0,09 (circuito simple)

Tensión de servicio: 25/20 KV

Conductores: Al-Ac de 54,59 mm².

Apoyos: metálicos

Aisladores: Esperanza-Cadena 3-1503

Potencia a transportar: 2.000 KVA.

Procedencia de los materiales: nacionales

Presupuesto: 5.000.000 ptas.

Finalidad: atender nuevas peticiones de suministro

Referencia: 2.939/A.T.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por R.E.N.F.E. y Excm. Diputación Provincial de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Palacete-Cueva de los Figares, en Benalúa de Guadix (Granada).

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Palacete-Cueva de los Figares, en Benalúa de Guadix (Granada).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Palacete-Cueva de los Figares, en Benalúa de Guadix (Granada), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan alegar cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosorio, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 23 de octubre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.